



Año IX. Lunes 20 de Enero de 1868. Núm. 28.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL
OBISPADO DE OSMA.

Se publica el 1.º, 10 y 20 de cada mes. Se suscribe en la Secretaría de Cámara y Gobierno á 6 rs. trimestre. Se vende á real el número suelto. No serán atendidas las reclamaciones de números, pasados 15 días desde la publicación del respectivo. Toda comunicación se dirigirá: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.*

Tomamos de un periódico la siguiente traducción de la

ALOCUCION

PRONUNCIADA POR NUESTRO PADRE SANTO EL PAPA PIO IX EN EL
CONSISTORIO SECRETO DE 20 DE DICIEMBRE DE 1867.

«Venerables Hermanos:

»Dios, rico en misericordia, nos conforta en todas nuestras tribulaciones, y nos da, junto con la aflicción, el consuelo, á fin de que llenos siempre de esperanza en Él y sin arredrarnos por contratiempo alguno, caminemos con ánimo cada vez más presto en la vía de la justicia, peleando sin temor por la causa de su Santa Iglesia, y poniendo todo Nuestro esfuerzo en llenar los deberes de Nuestro ministerio apostólico. Ciertamente es á todos notorio cómo la clemencia del Señor se digna, en estos tan calamitosos tiempos, multiplicar las muestras de su divina bondad, al través de los gravísimos conflictos que en todas partes agobian á la Iglesia y á esta Sede apostólica, y de los inmensos peligros que por todas partes nos circundan. Pues mientras que Satanás y sus satélites y sus hijos ensayan sin descanso y con los más horrendos medios su

furor y su rabia contra nuestra Religion, contra Nos, contra esta Cátedra de Pedro, y contra los pueblos de la desventurada Italia, que en su inmensa mayoría Nos son tan adictos, el Señor Dios de misericordia y de bondad, asistiendo á su Iglesia con admirables prodigios, acude en nuestra ayuda y nos sostiene con su amparo Todopoderoso. Ya veis, Venerables Hermanos, como todos los Obispos del mundo católico, cada vez más unidos á Nos y á esta Santa Sede por los estrechos vínculos de la fé y de la caridad, unánimes en sus afectos, no cesan de defender con sus discursos y escritos la causa del Catolicismo, ni de auxiliar con todas sus fuerzas á Nos y á la apostólica Sede. Y tambien los seculares, en las grandes y públicas Asambleas de Europa, elevan la voz para defender los derechos de la Iglesia católica y mantener Nuestra Soberanía temporal. La causa de Nuestro Principado civil ha sido en efecto brillante y cumplidamente sostenida, especialmente en el Senado y en el Cuerpo legislativo de París, con discursos y votaciones casi unánimes, para regocijo y con aplauso de todos los hombres honrados. Los pueblos católicos al par, detestando con denuedo la abominable perfidia de nuestros enemigos, están pródigamente dando testimonios públicos y esplendorosos de su filial piedad y de su veneracion hácia Nos y á esta Santa Sede: sus continuas y abundosas ofrendas son auxilio á nuestra penuria y á la de esta misma Sede; los fieles de uno y otro sexo, y hasta los pobres nos están socorriendo con sus haberes. Eclesiásticos y seculares, escritores ilustres por sus obras, oradores elocuentes, señalados por sus arengas en las Asambleas públicas, gloríanse de defender con celo igual á su ilustracion, los venerandos é inconcusos derechos de la justicia, de la verdad, y de esta Sede Apostólica, refutando enérgicamente al par las falacias de sus adversarios. Gran número de personas, y entre ellas de la más noble alcurnia, acuden solícitas de todas las regiones á esta ciudad, movidas por su amor á la Religion, y abandonando familia, esposas, hijos, despreciando fatigas y riesgos, alistándose denodadamente en Nuestra milicia, resueltos á dar la vida por la Iglesia, por Nos, por la defensa de Nuestro Principado civil y la soberanía de la Santa Sede. Y aun hay pa-

dres católicos, que inflamados por el espíritu de Religión, se desprenden de sus hijos, á veces de sus hijos únicos, para enviarlos en auxilio de esta Santa Sede, y haciéndose así imitadores del insigne ejemplo de la Madre de los Macabeos, tienen por glorioso y plácido derramar en pró de esta causa la propia sangre.

»Justo es añadir que los pueblos sometidos á nuestra potestad civil continúan firmes é inquebrantables en su lealtad para con Nos y con la Santa Sede, á despecho de criminales manejos de toda especie, y de las amenazas y vejaciones que hombres perversísimos les hacen padecer. Cuéntase en primer lugar el pueblo de Roma, tan entrañablemente amado de Nos, el cual se ha hecho merecedor de la más insigne loa por la solicitud con que casi todos los hijos de esta nobilísima ciudad, de todo estado, clase y condicion, nos dan muestras de su señalado amor y presta voluntad en obedecer á nuestra autoridad civil y á la de esta Sede, no menos que en auxiliarnos con todo género de recursos. Pero lo que más especialmente os es notorio, Venerables Hermanos, es la lealtad de que tan insigne prueba han dado Nuestras tropas, dignas verdaderamente de todo encomio, el admirable denuedo con que han peleado contra turbas de malvados, y la gloriosa muerte que tantos de entre los defensores de la Iglesia han recibido en el campo de batalla. Sabeis también cómo el muy ilustre y poderoso Emperador de la noble y generosa nacion francesa, en vista de los peligros que Nos rodeaban, ha enviado á sus valerosas huestes, que acaudilladas por sus ilustres jefes, y animadas de entusiasta ardimiento, han mostrado el mayor gusto en auxiliar á Nuestro ejército, especialmente en las acciones de Mentana y de Monte-Rotondo, y en pelear denodadamente con los Nuestros, arrostrando al par de ellos muerte gloriosa por la defensa de la Santa Sede.

No ignorais cómo también, con la ayuda de Dios, en las comarcas abiertas á las santas empresas de los misioneros, va luciendo más y más la luz del Evangelio, y se acrecienta en ellas nuestra religion santísima, y disípase la noche en el espíritu de los hombres que estaban sentados en tinieblas y sombras de muerte, y véseles refugiarse en el seno de nuestra Santa Madre la Iglesia,

miéntras por todas partes vánse multiplicando de dia en dia los piadosos institutos que con su variedad misma corresponden á todas las clases y á todas las necesidades de la sociedad cristiana y de la sociedad civil.

Todos estos hechos que acabamos de traer á nuestra memoria y el maravilloso modo con que han sido descubiertas y frustradas las innumerables tramas de los impíos, muestran patentemente los admirables medios con que ampara y defiende á su Iglesia aquel Señor omnipotente y misericordioso que tiene en sus manos el corazón de los hombres, y el cual hace así manifiesto á los ojos de todos que las puertas del infierno jamas prevalecerán contra su Iglesia, y que Él mismo está todos los dias con Nos hasta la consumacion de los siglos. Por esto, Venerables Hermanos, debemos hacer siempre grandes é inmortales acciones de gracias por tantos y tantos beneficios al Padre clementísimo de las misericordias; y poniendo en Él toda nuestra esperanza y confianza debemos elevar incesantemente hácia Él las más fervorosas oraciones, á fin de que por los méritos de su unigénito Hijo Nuestro Señor Jesucristo continúe salvando de todo peligro á su Iglesia, librándonos á Nos de nuestros enemigos, que son tambien suyos, y disipando sus propósitos y deseos impíos. Pidámosle que restituya al saludable sendero de la penitencia y al recto camino de la justicia á estos mismos enemigos y á los que, habiendo caído en poder de nuestros soldados al combatir contra Nos, se obstinan sin embargo todavía en su malevolencia, á despecho de la gran caridad con que Nos los tratamos. Y á fin de que Dios escuche más benigno nuestras súplicas, no cesemos de tomar por intercesores para con Él, primeramente á la Inmaculada Virgen María madre de Dios, que es para nosotros todos madre tambien tiernísima y el más poderoso amparo de los cristianos, y que *halla lo que busca sin que se le pueda negar*: y despues al bienaventurado Pedro, Príncipe de los Apóstoles, y á su coapóstol Pablo y á todos los Santos que reinan con Jesucristo en el cielo. Pero ántes de terminar estas palabras no podemos escusarnos de otorgar las mayores y condignas alabanzas, así como el testimonio de Nuestra cordial gratitud á todos y cada uno de cuantos con gloria propia se es-

fuerzan en defender Nuestra causa, la de esta Santa Sede y la de la Iglesia: ora con sus discursos ó sus escritos, ora con sus ofrendas, ora por cualquier otro medio, y aún arriesgando, como algunos lo hacen, su vida. En Nuestras oraciones y súplicas y acciones de gracias no Nos olvidamos, de pedir humilde y reiteradamente al Dios de quien procede toda gracia excelente y todo don perfecto, que se digne colmar de los más ricos dones de su divina gracia, y de todas sus bendiciones celestes á todos esos hijos de su Iglesia tan caros á Nos y que tan esforzadamente la defienden.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

Con fecha 11 de Diciembre último se ha servido nuestro Illmo. Prelado delegar en D. Juan Rico Velez, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, las atribuciones que le competen para llevar á efecto el Convenio sobre Capellanías colativas y otras fundaciones piadosas de la propia índole, reservándose la aprobación de los expedientes que hayan de instruirse. Lo que se publica en este BOLETIN á los fines que se expresan en el artículo 4.º de la Instrucción acordada para ejecutar lo que en dicho Convenio se dispone. Burgo de Osma 19 de Enero de 1868.—*Amalio Palacio, Secretario.*

Habiéndose insertado en el número del BOLETIN correspondiente al primero del último Diciembre las disposiciones legales vigentes, que regulan la cantidad que puede abonarse en recompensa de su servicio á los Habilitados del Culto y Clero, y establecen la manera en que estos funcionarios han de hacer á los partícipes el pago de sus respectivos haberes segun los casos; y pudiendo juzgar algunos, atendiendo á los motivos que se adujeron para publicar aquellas disposiciones, que solo se refieren á la parte del Obispado perteneciente á la provincia de Búrgos; se advierte que, como generales, son tambien aplicables en todas sus partes á la provincia de Soria, en la cual no se abona al Habilitado mas que un medio por ciento, segun convenio celebrado en la eleccion del mismo. Lo que de orden de nuestro Illmo. Prelado se hace saber al Clero de la

Diócesis, correspondiente á la provincia de Soria, para los efectos oportunos. Burgo de Osma 19 de Enero de 1868.—*Amalio Palacio, Secretario.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Illmo. Señor.

La Reina (q. D. g.), con fecha 3 del actual, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«Con el objeto de evitar en lo sucesivo las dudas suscitadas sobre la inteligencia del párrafo 4.º del artículo 14 del Concordato de 1851, que concede á los Prelados un número determinado de votos en toda eleccion de personas que corresponda á los Cabildos; de conformidad con lo que Me ha propuesto Mi Ministro de Gracia y Justicia, previo acuerdo con el M. R. Nuncio de Su Santidad en estos Reinos, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En toda eleccion ó nombramiento de personas que corresponda al Cabildo, los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos tendrán tres votos cuando el Cabildo que haga la eleccion no exceda de diez y seis Capitulares; cuatro, si el número de los Capitulares es de diez y seis esclusiva á veinte inclusive, y cinco siempre que sea de mas de veinte.

Art. 2.º El número de los Capitulares se computará por el que cada Cabildo debe tener segun el arreglo definitivo de la respectiva Iglesia, verificado con sujecion al Concordato.

Art. 3.º Lo dispuesto en el artículo 1.º se refiere exclusivamente al acto de la eleccion ó nombramiento de personas: en todas las demás votaciones de los Cabildos, cuando el Prelado los presida, tendrá tan solo un voto, que será decisivo en caso de empate, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.º del citado artículo 14 del Concordato.»

Y de Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1868.—*Roncali.*—Sr. Obispo de Osma.

AVISO.

Trasladada la oficina de la Agencia de preces á Roma de este Obispado á la Secretaría de Cámara y Gobierno de S. S. I. tengo el honor de participar á los Señores Curas párrocos de la Diócesis, para que estos lo pongan en conocimiento de sus respectivos feligreses que las horas destinadas para recibir los depósitos son, de doce á dos y de cinco á seis de la tarde todos los dias no festivos, en la inteligencia de que no se despachará á nadie fuera de las horas señaladas por ningun concepto, ni bajo pretesto alguno.

Burgo de Osma 15 de Enero de 1868.—El Agente diocesano de Preces.—*Lic. Victoriano Martinez Barrado.*

El BOLETIN, como es bien sabido, combatió en 1864 las tendencias y los errores de un periódico de Instrucción primaria que se publicaba en Soria, intitulado *El Crepúsculo*. Una de las personas que le redactaban acaba de dirigirnos la siguiente carta que con grandísimo gusto insertamos para edificación de los lectores, y para satisfaccion del interesado.

Sr. Director del BOLETIN ECLESIAÍSTICO del Obispado.

Muy Señor mio y respetabilísimo dueño: ruego á V. encarecidamente se interese porque en el término más breve posible se inserte en su apreciable BOLETIN el siguiente suelto que me ha inspirado el deseo de remediar en lo que sea dado el mal que con mis escritos hiciera en otro tiempo. Favor á que le estará siempre agradecido su atento S. S. Q. B. S. M. Manuel Blasco.—Amigos míos: cerca de cuatro años hace os dediqué algunos escritos que vosotros leeriais quizá sin examinar que entre aquellas flores podian esconderse espinas para el alma, flores brotadas de una imaginacion que se pagaba menos de la verdad que de la forma. Si yo pudiera borrarlos completamente de vuestra memoria, cuánto me alegraría hoy que quisiera no haberlos publicado. Protesto contra ellos, y os suplico los olvidéis por obedecer la voz del digno Pastor que os llama conmigo junto á sí; buscadle y vereis cambiarse vuestra zozobra en tranquilidad y vuestras horas amargas en dias venturosos. Concededme este servicio, si quereis que vuestro amigo sea dichoso;

no os pide un imposible sino que como él echeis lejos muy lejos las producciones aquellas y el daño que os hicieran, y las sustituyais por otras nuevas que os prometo en este BOLETIN ECLESIASTICO, si su dignísimo y respetable Director las considera merecedoras de tal favor. No es vergonzoso abjurar el error, sino grave delito contra el cielo permanecer en él: obremos siempre conformes con la voluntad del cielo; dejémonos guiar por nuestro Illmo. Prelado.—Vuestro.—Manuel Blasco.

ANUNCIOS.

*La ley de Dios. Estudios filosófico-morales, por D. Juan Cancio Mena.
Con aprobacion de la Autoridad Eclesiástica.*

Este libro, elegantemente impreso en 12.º francés, de 406 páginas, se vende en el almacén de papel y objetos de escritorio de J. Fernandez, calle de San Nicolás núm. 4, al precio de 12 rs. vn. en Pamplona y 14 fuera de ella, mandando su importe en libranza de giro mútuo ó en sellos de 50 céntimos.

MATERIA, ESPÍRITU, DIOS.

POEMA

Filosófico-Religioso, por D. Luis Calero de Serment, Capitan de Carabineros del Reino.

Precio 4 rs. en Madrid y Provincias, enviando sellos de franqueo. Por cada diez ejemplares uno gratis. Los pedidos se dirigirán á D. Juan M. Casillas, calle de las Tres Cruces, núm. 3, principal frente al pasaje de Murga.

NECROLOGÍA.

El día 8 del corriente falleció D. Márcos Arranz, Párroco de Fuentelmonje.

En 15 del mismo mes falleció D. José Patricio Alfaro, Párroco de Sotos del Burgo.

R. I. P.

BURGO DE OSMA: IMPRENTA Y LIBRERÍA DE LA VIUDA DE MARTIALAY.